

AG/RES. 6 (I-E/70)

CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS INTERAMERICANAS

(Aprobada en la séptima sesión plenaria
celebrada el 7 de julio de 1970)

LA ASAMBLEA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización contiene disposiciones generales referentes a la naturaleza y celebración de las Conferencias Especializadas Interamericanas, a los órganos que pueden convocarla y a la preparación de sus temarios y reglamentos.

Que es necesario actualizar dichas disposiciones mediante normas concretas que aseguren una correcta y armónica aplicación, y

Que las "Normas Referentes a las Conferencias Especializadas", aprobadas por el Consejo de la Organización el 20 de junio de 1962, deben ser revisadas cuidadosamente a efecto de alcanzar la finalidad que se expresa en el considerando anterior, armonizándolas con las disposiciones de la Carta reformada y ampliándolas si fuere necesario,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que en estrecha colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura o sus Comisiones Ejecutivas Permanentes, y con el asesoramiento de la Secretaría General, revise las "Normas Referentes a las Conferencias Especializadas", aprobadas por el Consejo de la Organización el 20 de junio de 1962, y sobre la base de dicha revisión prepare un proyecto de nuevas normas para la aplicación y coordinación de las disposiciones de la Carta reformada relativas a las Conferencias Especializadas.
2. Solicitar del Consejo Permanente que presente dicho proyecto a la Asamblea General en su primer período ordinario de sesiones.
3. Disponer que las "Normas Referentes a las Conferencias Especializadas", aprobadas por el Consejo de la Organización el 20 de junio de 1962, continúen vigentes en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de la Carta reformada, hasta que la Asamblea General apruebe las nuevas normas a que se refiere la presente resolución.